



LAGUNA BLANCA,

15 JUL. 2009

N° 229 - /.- (SECCION "A") VISTOS : La necesidad del servicio de dar cumplimiento a tareas necesarias e impostergables en el Departamento de Planificación.

El Memorandum N° 45/2009 del Director de Administración y Finanzas, Jefe Recurso Humano y Memorandum N° 44/2009 que autoriza las horas extras por parte del Sr. Alcalde.

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 212 de fecha 10 de julio de 2009 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

DECRETO

1.- **ORDENASE** a don (a) **PAULA MONTERO CHEUQUELAF**, Rut N° 9.884.629-8, Oficial Administrativo a Contrata Grado 16 de la Planta Municipal, para proceder a realizar en descanso por trabajos extraordinarios realizados en el Departamento de Planificaciones, en el mes de Junio de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

MES DE JUNIO

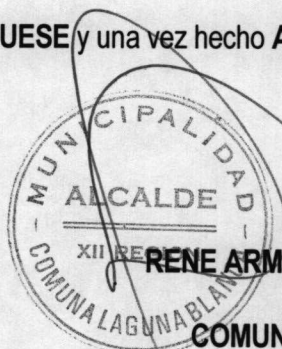
- Horas Extraordinarias al 25% 3 horas
- Horas Extraordinarias al 50% 7 horas

2.- **PASE** al Departamento de Personal para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



ELENA ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / EZC / ezc
DISTRIBUCION:

- INTERESADO (A)
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RR.HH. - CARPETA DE PERSONAL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO